



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS.
ACA/JQSM/VCP/vcp



1000384

RESOLUCION EXENTA 8A.3/N°

MAT: Regulariza cobranza por atención asegurado
Martín Alonso Torres Cereceda /

TEMUCO, 14 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 del 13-10-2014, Resolución Exenta 8A/N° 53 del 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana 907170 presentada por el Sra. Deisy Alejandra Cereceda Inostroza, quien solicita la revisión de la cuenta emitida por Clínica Alemana de Temuco S.A., por la atención de su hijo Martín Alonso Torres Cereceda, RUN _____ entre el 15-01-2017 y 16-01-2017.
2. El PAS N° 60332225, confeccionado por Clínica Alemana de Temuco S.A. donde se presenta a cobro la prestación 2107005, una vez al 100% y otra al 50%.
3. La revisión por parte del Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones, de los antecedentes clínicos emitidos por Clínica Alemana de Temuco S.A. en donde se constata la hospitalización y las intervenciones realizadas, determinando que corresponde el cobro de la prestación 2107005 sólo una vez al 100%.
4. La revisión por parte del Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones, del detalle de cuenta, donde se presentan las siguientes irregularidades: cobro de \$8.332 por concepto de "Box medicina-pediatría" y cobro de \$17.596 por concepto de insumos incluidos en el valor de derecho a pabellón y día cama.
5. Lo estipulado en el punto 8 letra d), letra k); y el punto 26, letra a) y letra d) de la Norma Técnico Administrativa que rige la Modalidad de Libre Elección de FONASA.
6. Las facultades delegadas en quien suscribe en estas materias.

RESUELVO:

1. Que, el prestador Clínica Alemana de Temuco S.A., RUT 96.606.750-0 deberá modificar el PAS 60332225 incluyendo el cobro de la prestación 2107005, sólo por una vez. Además, deberá ajustar el cobro de las diferencias de derecho a pabellón.



2. El prestador Clínica Alemana de Temuco S.A., deberá descontar del detalle de cuenta, el valor de \$25.928, en conformidad a lo señalado en el punto 4, de los considerando, según detalle en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución.

3. Se deberá hacer llegar al Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, según corresponda;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Clínica Alemana de Temuco S.A., Senador Estébanez N°645, Temuco.
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- * Deisy Alejandra Cereceda Inostroza;
- * Gestión de Solicitudes Ciudadanas.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008)